



SECRETARÍA DE
SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 31 de octubre de 2024
Al contestar Cite Este No. **2024-EE-133158**

Folios: 1 Anexos: 1

ORIGEN: - 022100-Subdirección De Inspección Vigilancia Y Control De Servicios De Salud

DESTINO: MAURICIO ALEJANDRO PINTO TINOCO
CLÍNICA INFANTIL SANTA MARÍA DEL LAGO - -
Comunicaciones oficiales

**TIPO DE
DOCUMENTO:**

ASUNTO: Investigación Preliminar No. 4667782024-4595952024 (al responder cite este número).

022100

Doctor
MAURICIO ALEJANDRO PINTO TINOCO
GERENTE
CLÍNICA INFANTIL SANTA MARÍA DEL LAGO
CL 77A 73A 16
notificajudiciales@keralty.com
BOGOTÁ D.C. - Bogotá D.C.

REQUERIMIENTO

Asunto: Investigación Preliminar No. 4667782024-**4595952024** (al responder cite este número).

Respetado (a) señor (a)

Esta dependencia se encuentra adelantando investigación preliminar por queja recibida por el señor JOSE RICARDO PEÑA PEÑA a través de la cual denuncia presuntas irregularidades en la calidad de la prestación de los servicios de salud brindados al menor EMMANUEL FELIPE PEÑA PARRA en la institución CLINICA COLSANITAS S.A/CLINICA INFANTIL SANTA MARIA DEL LAGO.

Es así que en cumplimiento al numeral 4 del artículo 176 de la Ley 100 de 1993, los artículos 43, 44, 45 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 780 de 2016, le solicito se sirva remitir con destino a la Subdirección Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital de Salud, preferiblemente en medio magnético, el siguiente documento, **se aclara que se requieren en un CD por Investigación:**

1. Copia de la Historia Clínica completa y anexos del paciente EMMANUEL FELIPE PEÑA PARRA con número de RC 1016967291, correspondientes a las atenciones brindadas a partir de los hechos ocurridos en abril de 2024.
2. Evaluación y análisis de la queja, para lo cual se adjunta copia de la queja en dos (02) Folios, por lo que deberá remitir copia de un informe detallado en el cual se pronuncie sobre la veracidad y ocurrencia de lo denunciado en la queja, indicando las razones por las cuales se presentaron y de la gestión realizada si hubo planes de mejora o acciones correctivas, deberá remitir copia a este despacho en el término de Diez (10) días, a partir del recibo de la presente comunicación.

Así mismo, informar a este despacho la dirección o correo electrónico donde se podrá enviar comunicación y/o notificación de los actos administrativos correspondientes.



Para lo anterior se concede el término legal de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente, teniendo en cuenta la obligación que tiene como prestador de servicios de salud de colaborar con las autoridades de conformidad **con lo dispuesto en el artículo 95 numeral 7 de la Constitución Política y los Artículos 14 y 51 de la Ley 1437 de 2011, cuyo incumplimiento le puede generar multas hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes;** respuesta que podrá remitir al correo electrónico que se indica: quejasypeticionesivc@saludcapital.gov.co y/o a la dirección física de la entidad ubicada en la KR 32 12 -81 de la esta ciudad capital.

Cordialmente,



RONALD ALEXANDER TOVAR SIERRA

Subdirector de Inspección, Vigilancia y Control de
Servicios de Salud (E)

Proyectó: Christian Fernando Ospina Vargas

Revisó: Oscar Eduardo Ramos Zamora

Anexo dos (02) folios

Preliminar: 4595952024 - 4667782024